

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-03-002-A
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Exploración
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad Exploración
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículo 112
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando requieras iniciar actividades de Exploración de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Otros: El Regulado
	* Descripción Ciudadana	Si vas a iniciar actividades de Exploración de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, debes avisar a la ASEA cuarenta y cinco días hábiles antes.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados no podrían avisar a la Agencia del Inicio de actividades de Exploración de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra

Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Inicio de Actividades, Aviso de Inicio, Exploración, No Convencionales
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Alicia
	* Apellido paterno	García
	* Apellido materno	Cocone
	* Cargo	Subdirectora de Registro de Sistemas de Administración de Recursos No Convencionales Marítimos
	* Correo electrónico	alicia.garcia@asea.gob.mx
	* Teléfono	5591260100 Ext. 13586
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	de 1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículo 69-C, Párrafo Segundo</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el DOF: 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículos 112 y transitorio quinto</p> <p>3) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial</p>

		de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículo 17-A
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de del trámite	No aplica por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite Gratuito
	Fundamento de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito

Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica

* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No

Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividades Empresariales (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y Comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí por tratarse de un aviso. No se emite documento de respuesta.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>1) Identificación oficial Documento que acredita la personalidad del Regulado o de su representante (nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal).</p> <p>2) Instrumento público o carta poder Documento donde se acredita la representación del Regulado.</p> <p>3) Escrito libre de Aviso de Inicio de Actividades Escrito libre mediante el cual el Regulado avisa a la Agencia del Inicio de Actividades de Exploración, que contiene la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre/ Denominación/Razón Social del Regulado II. Clave Única de Registro del Regulado III. Domicilio de la empresa IV. Nombre del representante legal V. Documento oficial de identificación del representante legal VI. Número o folio del documento de identificación VII. Tipo de la Actividad VIII. Fecha de Inicio de Actividades IX. Fecha estimada del término de Actividades X. Número de asignación - en su caso - XI. Número de contrato - en su caso - XII. Información sobre ubicación de Áreas Ambientalmente Sensibles

	<p>XIII. Coordenadas geográficas y UTM del Área de Exploración o Extracción de Hidrocarburos y del Área Ambientalmente Sensible adyacente.</p> <p>4) Directorio actualizado.</p> <p>Directorio actualizado que contenga la información siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre completo del representante legal; II. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en territorio nacional; III. Ubicación del sitio en donde se administra el Área Contractual o de Asignación y el Campo, y IV. Ubicación de las Instalaciones y centros de trabajo empleados para administrar y operar el Área Contractual o de Asignación y el Campo. <p>5) Escrito libre.</p> <p>Escrito libre que contenga la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Análisis de Riesgo de la etapa de ingeniería de detalle que incluya aquellos Riesgos propios del Proyecto y los generados por las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado; II. Documento que contenga la descripción de los trabajos a realizar como parte de sus actividades de Exploración y Extracción. III. Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado en el que conste que la ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción, es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas; IV. En su caso, la evaluación comparativa de las prácticas operativas y estándares propuestos contra los obligatorios, y la documentación soporte correspondiente que demuestre su equivalencia o superioridad; V. Listado de aditivos a utilizar en la formulación de los Fluidos Fracturantes y sus hojas de datos de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente y su porcentaje en peso en el Fluido Fracturante, además del volumen total a utilizar; VI. Para el caso de Pozos, documento integrado del Diseño del Pozo, propuesta del Programa de Perforación final y copia simple de la resolución de autorización de Perforación de pozo así como sus anexos, emitida por la Comisión; VII. Documentación sobre el diseño de los equipos de seguridad y prevención de contaminación; VIII. Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado aprobado por la Comisión y el Análisis Técnico-
--	---

		<p>Económico utilizado para su elaboración, cuando aplique, y</p> <p>IX. Mecanismo para la consulta del directorio actualizado.</p>
Observaciones respecto a los documentos		<p>Para actividades de Perforación de Pozos, el Dictamen Técnico deberá contener la verificación de que el Diseño de Pozos y el Programa de Perforación presentados por el Regulado a la Comisión, guarden consistencia con la normatividad en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente establecida por la Agencia.</p> <p>En tanto no se cuente con Terceros Autorizados para realizar los Dictámenes Técnicos y la Evaluación Técnica previstos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, los Regulados podrán someter a consideración de la Agencia, por Proyecto, la documentación que demuestre la experiencia de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, para que éstos emitan una opinión en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente respecto de la Etapa de Desarrollo del Proyecto evaluada. Para demostrar la experiencia se deberán incluir, al menos, acreditaciones profesionales, certificaciones, reconocimientos y cursos de actualización. Asimismo, se deberá adjuntar la declaratoria de no existencia de conflicto de interés.</p> <p>En tanto no se encuentre publicado en el Diario Oficial de la Federación el formato Aviso de Inicio de Actividades, los Regulados deberán presentar en el domicilio de la Agencia, la información establecida en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, en escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las mismas.</p> <p>Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple, en un tanto. Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.</p>
Fundamento jurídico de datos y		<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04.</p>

	documentos solicitados:	<p>Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículos 15, 15-A y 19.</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.</p> <p>Fecha de publicación en el DOF: 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículos 17, 23, 24, 25, 108, 111, 112, transitorio tercero y transitorio quinto.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	Acuse de recibo
	* Observaciones respecto a los documentos	Conforme al Artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.
	Documentos agregados:	<p>Trámite anterior: ASEA-00-022</p> <p>Trámites posteriores: 1) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de Perforación. 2) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Perforación de Pozo. 3) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Cierre</p>
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	0
Cadenas	Cadenas agregadas:	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación

		Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal
Interacciones dependencia o entidad- Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	No aplica
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica